

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA CONSTITUIR EL CONSEJO MUNICIPAL DE LA CRÓNICA DE NEZAHUALCÓYOTL 2019-2021

El Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, de conformidad con lo establecido por los artículos 115 fracciones I párrafo primero y II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122 párrafo primero, 123 y 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 28, 29 párrafo primero, 31 y XLVI; 28, 48 fracciones III, XXIII, 147 Q, 147 R, 147 T y 147 U de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México;

CONVOCA

Al sector público, social y privado, que tengan interés en participar para constituir el Consejo Municipal de la Crónica de Nezahualcóyotl, Estado de México, para el periodo 2019-2021, de conformidad con el artículo 147 T de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, la participación de los aspirantes se realizará bajo las siguientes:

BASES

I. LOS ASPIRANTES

De conformidad, por analogía con lo establecido en el Artículo 147 Q con relación al artículo 147 U de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, deberán cubrir los siguientes requisitos:

Ser ciudadano mexicano en pleno goce de sus derechos;

Haber nacido en el Municipio o tener en él una residencia no menor de 10 años;

Conocer y estar familiarizado con la historia, costumbres, tradiciones, desarrollo cultural y demás elementos que le dan identidad a nuestro municipio;

Tener reconocida honorabilidad y distinción.

II. DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN

Los aspirantes a constituir el Consejo Municipal de la Crónica deberán entregar la siguiente documentación:

Solicitud formal por escrito libre, en el que manifieste los motivos de su aspiración;

Copia certificada de Acta de Nacimiento;

Informe de No Antecedentes Penales;

Constancia de Residencia expedida por la Secretaría del Ayuntamiento, o en su caso documentación que acredite tener cuando menos 10 años de residencia en este Municipio;

Original y Copia simple para su cotejo de identificación oficial con fotografía vigente;

Documentación que acredite su relación con la historia,

costumbres, tradiciones, desarrollo cultural y demás elementos que le dan identidad a nuestro municipio;

Escrito de declaración bajo protesta de decir verdad de tres personas que le reconozcan honorabilidad acompañado de copia simple de identificación oficial con fotografía vigente.

III. DEL REGISTRO

a) El registro de candidatos quedará abierto a partir de la fecha de su aprobación de la presente convocatoria siendo a partir del 6 al 21 de junio del año 2019.

b) A partir de la publicación de la convocatoria, los documentos se recibirán de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas en las oficinas que ocupa la Secretaría del Ayuntamiento, ubicada en el segundo piso del Palacio Municipal de Nezahualcóyotl, con domicilio en Avenida Chimalhuacán, Esquina Faisán, colonia Benito Juárez, del Municipio de Nezahualcóyotl.

IV. DE LA DESIGNACIÓN

El Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, en sesión de Cabildo constituirá el Consejo Municipal de la Crónica, que será un órgano permanente de consulta y de propuestas para el mejor desempeño del Cronista Municipal, el cual será integrado hasta por siete ciudadanos honorables y distinguidos, y será presidido por el Presidente Municipal. Los cargos de este Consejo serán honoríficos.

TRANSITORIO

ÚNICO. Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por el Honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, Estado de México.



LIC. MARCOS ÁLVAREZ PÉREZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



C. JUAN HUGO DE LA ROSA GARCÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL



NEZAHUALCÓYOTL

•2019-2021• Ciudad de Todos